



Córdoba, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0049733/2014 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Prof. Emérita Dra. María Elsa Gómez de Ferraris como Directora de la Carrera de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 41 se solicita aumentar los honorarios de la Dra. Gómez de Ferraris establecidos en el Contrato N° 8223 y aprobado por Res. Dec. N° 517/15;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir una Addenda al Contrato de Locación de Servicios, profesional independiente sin relación de dependencia N° 8223, con la Prof. Emérita Dra. María Elsa Gómez de Ferraris, C.U.I.T. N° 27-04853175-59, como Directora de la Carrera de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 24 de julio de 2015 hasta el 23 de julio de 2016.

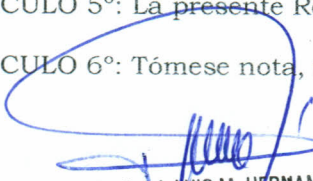
ARTÍCULO 2º: Retribuir al contratado de la siguiente manera: **(12) doce** cuotas de **\$500,-** (pesos quinientos), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 517/15 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos, que totaliza **\$6.000,-** (pesos seis mil) por el periodo mencionado.


ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado registre la presente Addenda conforme lo establece el Artículo 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 517/15.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, notifíquese, y archívese.

  
Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 598

Caf